

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p align="center">40.000.000 euros (5.000.000 para empresas lideradas por mujeres, según requisitos del Anexo IV de la convocatoria)</p>	<p align="center">Desde el 28 de febrero al 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Las actuaciones subvencionables deben iniciarse en 2023 y finalizar el 31/12/ 2024 (solicitando en todo caso ayuda para 2023)</p>	<p>Subvención del 70% y hasta 250.000 € por beneficiario (hasta 325.000 € si hay contratación de Doctores)</p>
OBJETIVO	
<p>El objetivo de este programa es fomentar la tecnología y la innovación como factores competitivos para el desarrollo de las empresas de cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. La convocatoria financiará nuevos proyectos empresariales procedentes de pequeñas empresas innovadoras que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología propia.</p>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas Empresas de base tecnológica de reciente creación: deben estar constituidas hace más de 6 meses y menos de 3 años con respecto a la fecha de cierre del plazo de presentación (es decir, deben haberse constituido entre el 19 de abril de 2020 y el 20 de octubre de 2022). • Capital social mínimo (+prima emisión) de 20.000 €, desembolsado íntegramente e inscrito totalmente en registro correspondiente antes de la fecha de cierre de la convocatoria (20/4/2023). • No haber distribuido beneficios ni provenir de una transformación o escisión de una sociedad anterior. • Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil. 	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto mínimo subvencionable es de 175.000 euros. • La intensidad máxima de ayuda será del 70% del presupuesto total subvencionable, con un límite de 250.000 euros de subvención. Las actuaciones que incluyan la nueva contratación laboral de al menos un doctor (que deberá ser contratado antes del 31/12/2023), en los términos previstos en el Anexo I, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible. • Pago: Anticipado del 60% de la subvención con un máximo de 150.000 €. 	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en equipos • Gastos de personal (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente). Coste hora máximo 40 euros/hora. • Materiales • Colaboraciones externas / asesoría (hasta un 50% del presupuesto total subvencionable) • Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe del auditor. 	
OTRAS CONSIDERACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Efecto incentivador • Régimen de concurrencia de competitiva y compatible con otras ayudas • Se solicita una Memoria justificativa del cumplimiento del principio DNSH conforme al Anexo IV de la convocatoria, además de la declaración responsable de cumplimiento. 	